

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO
M. BACALINI
C.I.A. Nº 12.624.119-D
ONDES
03800
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CIII

SAN JUAN, MIÉRCOLES 16 DE OCTUBRE DE 2019

26.020



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAIROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1086 -ME- 01-08-19

ARTÍCULO 1°.-Se reconoce el derecho al cobro de la deuda, al Sr. Tomas Orlando Vila, D.N.I. N° 14.474.685, Profesor en cinco (05) horas cátedra Suplentes, del espacio curricular "Matemática II", de 2° año 2ª división turno noche de la Escuela Secundaria de Comercio Nocturna Dr. Santiago Cortínez", establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Orientada y Artística, en concepto de pago de una (01) hora cátedra Suplente de incremento, conforme al período comprendido entre el 12 de Marzo de 2001 y el 05 de Marzo de 2018, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 51° de la Ley Provincial N° 55-I.

ARTÍCULO 2°.-Se reconoce un gasto por la suma de PESOS: Doscientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Sesenta con 67/100 (\$ 275.360,67.-), a favor del Sr. Tomas Orlando Vila, D.N.I. N° 14.474.685, Profesor en cinco (05) horas cátedra Suplentes, del espacio curricular "Matemática II", de 2° año 2ª división turno noche de la Escuela Secundaria de Comercio Nocturna "Dr. Santiago Cortínez", establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Orientada y Artística, en concepto de pago de una (01) hora cátedra Suplente de incremento, conforme al período comprendido entre el 12 de Marzo de 2001 y el 05 de Marzo de 2018 y a lo dispuesto por los Artículos 51° y 57° de la Ley Provincial N° 55-I.

DECRETO N° 1088 -MG- 01-08-19

ARTÍCULO 1°.-Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada "Asociación Civil Sanjuanina de Arbitros de Balonmano (A.S.A.B)" el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 1112 -ME- 06-08-19

ARTÍCULO 1°.- Reconoce un gasto por la suma de PESOS: UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 14/100 (\$1.573,14.-) a favor del Sr. Federico VIDELA PICÓN, D.N.I. N° 27.784.175, en concepto de pago por los servicios prestados en cinco (05) horas cátedra con carácter Reemplazante, del espacio curricular Instalaciones y Aplicaciones de la Energía Solar, - Turno Noche- del CENT N° 18, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Superior, durante el período comprendido entre el 09 hasta el 16 de Junio de 2016, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 57 de la Ley de Contabilidad - N° 55-I y lo expuesto en los considerandos que anteceden.

DECRETO N° 1113 -ME- 06-08-19

ARTÍCULO 1°.- Se reconoce un gasto por la suma de Catorce Mil Doscientos Diecinueve con 11/100 (\$ 14.219,11.-) a favor de la Sra. AGUILERA, Ximena Gisele, D.N.I. N° 35.629.973, en concepto de pago por los servicios prestados como Profesora en tres (03) horas cátedras con carácter Suplente, en el espacio curricular: Educación Artísticas -Teatro- de 2° año 2ª división turno tarde, de la Escuela "Agrotécnica Cornelio Saavedra", establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Técnica y de Formación Profesional durante el período comprendido del 26 de Septiembre al 30 de Noviembre de 2016 de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57° de la Ley 55-I.

DECRETO N° 1114 06-08-19

ARTÍCULO 1°.-Apruébase el Acuerdo de Conciliación, formalizado a través de Acta de fecha 29 de Marzo de 2019, y el Convenio de Conciliación complementario, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, celebrado en Autos N° 128.002/CA , caratulados: "PROVINCIA DE SAN



JUAN C/AHUMADA SONIA CARINA S/ORDINARIO” ,que tramitan por antes el Juzgado Contencioso Administrativo de la Provincia de San Juan, entre la Actora, Provincia de San Juan, representada por el Dr. Emiliano Gastón Godoy, abogado de Fiscalía de Estado, por una parte y por la otra la parte Demandada Sonia Carina Ahumada con la asistencia de su patrocinante letrado Dr. Gerardo Daniel Porolli Pagés.

DECRETO N° 1115 -MG- 06-08-19

ARTÍCULO 1°.- Designase en el grado jerárquico de Oficial Ayudante de la Policía de San Juan, a partir de la firma del presente Decreto, a los alumnos egresados varios en la Tecnicatura en Seguridad Ciudadana de la Universidad Católica de Cuyo.

DECRETO N° 1116 -MSP- 06-08-19

ARTÍCULO 1°.- Justifíquese , las inasistencias incurridas desde el día 23 al 26 de Marzo del año 2019, por haber asistido al “Congreso ENDO 2019”, realizado en la Ciudad de New Orleans - Estados Unidos, al Dr. Eduardo Gustavo SANCHEZ D.N.I. N° 22.788.339, Actual cargo de: Carrera Asistencial y Preventiva - Ley N° 71-Q - Grado IX-24hs, con adicional a 36hs. Titularizado del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson

DECRETO N° 1118 -ME- 07-08-19

ARTÍCULO 1°.- Se reconoce un gasto por la suma de Pesos: Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos Setentas y Dos con 28/100 (\$ 153.572,28,-), a favor de la Sra. CLAUDIA BEATRIZ TORRES, D.N.I N° 22.289.847, en concepto de pago de diferencia de haberes entre los cargos de Maestro de Grado con carácter Titular y Dirección a Cargo, de la Escuela Esteban Agustín Gascón, categoría 3° radio 6, Departamento Jáchal, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Primaria, durante el período comprendido entre el 26 de Febrero hasta el 22 de Junio de 2018, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57° de la Ley 55-I.

DECRETO N° 1119 -ME- 07-08-19

ARTÍCULO 1°.- Se reconoce un gasto por la suma de PESOS: TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 46/100 (\$ 38.274,46.-) a favor de la Sra. Vanesa Mónica PAEZ, D.N.I. N° 26.434.101, en concepto de pago por los servicios prestados en un cargo de Maestro de Especialidades: Inglés con carácter Interino. Turno Mañana y Tarde, de la Escuela “Antonio Pulenta”- Jornada Completa, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Primaria, durante el período comprendido entre el 26 de Julio y el 01 de Septiembre de 2017, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 57 de la Ley de Contabilidad - N° 55-I y lo expuesto en los considerandos que anteceden.

DECRETO N° 1120 -ME- 07-08-19

ARTÍCULO 1°.- Se reconoce un gasto por la suma de Pesos: Treinta y Dos Mil Trescientos Diecisiete con 77/100 (\$ 32.317,77.-), a favor de la Sra. María Cristina Gómez, D.N.I. N° 12.421.567, en concepto de pago por los servicios prestados en el cargo de Supervisora Escolar Zona I, departamento Albardón dependiente de la Dirección de Educación Primaria, durante los días 01, 04, 05, 06, 07, 08, 11, 12, y 13 de Noviembre de 2013.

DECRETO N° 1121 -ME- 07-08-19

ARTÍCULOS 1°.- Se reconoce un gasto por la suma de Pesos: Diecisiete Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 35/100 (\$ 17.568,35.-), a favor del Sr. Ángel Rodolfo Carrizo D.N.I. N° 29.805.555, en concepto de pago por los servicios prestados en: cinco (05) horas cátedras con carácter interino, en el espacio curricular: Matemática en 2° año 4 división, turno tarde, de la Escuela Gral. De la Nación Ing. Enrique Mosconi, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Orientada y Artística, durante el período comprendido del 17 de Abril del año 2017 al 24 de Julio del año 2017 de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden.



DECRETO N° 1122 -ME- 07-08-19

ARTÍCULO 1°.- Se reconoce un gasto por la suma de PESOS: Veintisiete Mil Ochocientos Once con 92/100 (\$ 27.811,92.-), a favor de la Sra. Hilda Emilia Mellert, D.N.I. N° 06.410.495, en concepto de pago de haberes adeudado por los servicios prestados como Supervisor Coordinadora General del Pro. P.A.A. con carácter Titular turno mañana y tarde, dependiente de la Dirección de Educación de Adulto, durante los días 01, 02, 03, 04, 07, 08, 14 y 15 de Marzo de 2016, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57° de la Ley 55-I.

DECRETO N° 1202 -MSP- 22-08-19

ARTÍCULO 1°.- Justifíquese, las inasistencias incurridas desde el día 19 al 24 de Octubre del año 2018, por haber asistido al “ACR/ARHP ANNUAL MEETING”, realizado en la ciudad de CHICAGO - ESTADO UNIDOS, la Dra. Laura Susana GALVAN, D.N.I. N° 26.547.710, Actual cargo de: Carrera Asistencial y Preventiva - Ley N° 71-Q - Grado IX- 24hs. - Titularizado del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson.

DECRETO N° 1203 -MSP- 22-08-19

ARTÍCULO 1°.- Justifíquese las inasistencias incurridas desde el día 22 al 26 de Junio del año 2018, por haber asistido al “ AMÉRICA DIABETES ASSOCIATION 78TH SCIENTIFIC SESSIONS”, realizado en la Ciudad de Orlando - EEUU, al Dr. José Daniel MORANDO, D.N.I. N° 17.923.608, Actual cargo de: Carrera Asistencial y Preventiva -Ley N° 71-Q - Grado IX-24hs. concursado del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson.

DECRETO N° 1204 -MSP- 22-08-19

ARTÍCULO 1°.- Justifíquese, las inasistencias incurridas desde el día 14 al 17 de Junio del año 2018, por haber asistido al “XXIII Congreso of EHA”, realizado en Estocolmo - Suecia, a las Profesionales que a continuación se detalla: Dra. María Elizabeth ARRIETA D.N.I N° 20.132.928, actual Cargo de: Carrera Asistencial y Preventiva - Ley N° 71-Q - Jefe de Clínica - Grado VII- 36hs. Interino del Hospital Publico Descentralizado Dr. Guillermo Rawson. Dra. Silvina Beatriz GOMEZ STORNILOLO, D.N.I N° 28.683.993, actual cargo de: Carrera Asistencial y Preventiva - Ley N° 71-Q - Grado IX- 18hs., con adicional a 36hs. Interino del Hospital Publico Descentralizado Dr. Guillermo Rawson.

DECRETO N° 1205 -MG- 23-08-19

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase la Agenda, suscripta el día 13 de Agosto de 2019, al Acta Acuerdo celebrada entre el Gobierno de la Provincia de San Juan, representado por el señor Ministro de Gobierno, Dr. Emilio Javier Baistrocchi, el señor Ministro de Educación, Lic. Felipe Tadeo de los Ríos, la Universidad Nacional de San Juan representada por el señor Rector, Dr. Ing. Oscar Nasisi y la Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes representada por la señora Decana, Mg. Rosa Ana Garbarino, ratificada por Decreto N° 0478-MG-2019 para la efectiva implementación de la Carrera de Licenciatura en Archivística con Título Intermedio de Técnico Universitario en Archivística, la que forma parte integrante de la presente norma legal.



NOTIFICACIONES

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: **COMUNICA** que en el Expediente N° 501-004186-2001, se ha dictado la **RESOLUCIÓN N° 004651-IPV-19**, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se deja sin efecto la Asistencia Financiera individual otorgada para la construcción de la vivienda identificada como: Manzana D - Casa 1 - Barrio San Francisco - Dpto. Chimbas, a nombre de Oscar Alberto Zarate, M.I. N° 20.429.335, quedando en consecuencia sin efecto la Resolución N° 818-IPV-2001; **ARTÍCULO 2°.-** Se intima a Oscar Alberto Zarate, M.I. N° 20.429.335, a que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la notificación presente, proceda a la cancelación total de lo adeudado en concepto de servicios mensuales vencidos y a vencer, respecto de la asistencia financiera identificada en el artículo 1° por considerarse de plazo vencido todo el plan de financiación, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes; **ARTÍCULOS 3°, 4° y 5°, de forma.-**

Queda/n fehacientemente notificados.

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Director

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 16.644 Octubre 15-16. \$ 320.-

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: **COMUNICA** que en el Expediente N° 501-004196-2001, se ha dictado la **RESOLUCIÓN N° 004650** la cual en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se deja sin efecto la Asistencia Financiera, otorgada para la

construcción de la vivienda identificada como: Manzana F - Casa 9 - Barrio San Francisco - Dpto. Chimbas, a nombre de Ricardo Héctor Martínez, M.I. N° 26.287.612, quedando en consecuencia sin efecto en su parte pertinente la Resolución N° 907-IPV-2001; **ARTÍCULO 2°.-** Se intime a Ricardo Héctor Martínez, M.I. N° 26.287.612, para que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la presente notificación, proceda a la cancelación total de lo adeudado en concepto de servicios mensuales vencidos y a vencer, respecto de la asistencia financiera identificada en el artículo 1° de esta, por considerarse de plazo vencido todo el plan de financiación, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes; **ARTÍCULO 3°, 4° y 5° de forma.-**

Queda fehacientemente notificado

Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Director

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 16.645 Octubre 15-16. \$ 320.-

INTIMACIÓN

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: **Dispone** en el Expediente N° 501-1820-I-2016, registro del Instituto Provincial de la Vivienda e identificado según SIGED con el N° 501-001820-2016, **INTIMAR** al Sr. **ROBERTO A. ILLANES OLIVERA**, M.I. N° 28.967.404 y a la Sra. **RITA GABRIELA DUMA OLIVERA**, M.I. N° 31.778.973, titulares de la vivienda identificada como: **CASA 11 - MANZANA "B" - BARRIO POCITO CONJUNTO 4 - 44 VIV. - DPTO. POCITO**, a que en el plazo de **DIEZ (10) días hábiles** a contar de la última publicación de esta, procedan a habitar normalmente su respectiva unidad habitacional con el grupo familiar declarado, bajo apercibimiento de Revocación de la adjudicación en venta, conforme lo establece la Ley N° 196-A.-



Además y en el plazo indicado deberá/n comparecer en el respectivo expediente, ante División Mesa de Entradas y Salidas de este IPV, en el Edificio del Centro Cívico, 5° Piso, sito en Avda. Libertador Gral. San Martín 750 (O) Capital, acreditando las razones de porque no habitan la vivienda, ejerciendo de ese modo el derecho de defensa que les otorga el Art. 1°, apartado f, puntos 1 y 2 de la Ley N° 135-A y Decreto Reglamentario N° 0655/73; debiendo asimismo en las actuaciones, constituir domicilio real y especial.-

Queda/n fehacientemente notificado/s

Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Director
Instituto Provincial de la Vivienda
Cta. Cte. 16.646 Octubre 15-16. \$ 410.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN
Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL
EDICTO N° 63-DRCD -2019-
EXPEDIENTE N° 212-000170-2019 -**

Aranda, Esmeralda Esther, D.N.I. N° F4.196.528.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Artículo 6° de la Ley Nacional N° 24.374, en el inciso 3) del Artículo 14 de la Ley Provincial N° 1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Chimbas, Villa San Patricio, con frente a calle Formosa 7058 (Oeste), con N.C 08-40-280-460, inscripto en la D.G.C. y en el R.G.I., en mayor extensión, a nombre de TIERNEY LASPIUR, MARÍA ADELA Y TIERNEY LASPIUR, MARÍA FILOMENA bajo el N° 2299, F° 126, T° 04, Departamento Chimbas, Año 1915.-

Cita expresamente a los colindantes por el:
Sur: Con N.C 08-40-254-470 a nombre de MERENDA, NORMA BEATRIZ. -
Oeste: Con N. 08-40-270-470 a nombre de ESPEJO, ISIDORA.-
Este: con N.C 08-40-270-480 a nombre de TIERNEY MARÍA FILOMENA Y OTRA.-
La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000170-2019, iniciado por la Sra. Aranda, Esmeralda Esther, D.N.I. N° F4.196.528.-
Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.

Fdo.: Dra. Alejandra Bueno Canét - Directora
Dirección de Regularización y
Consolidación Dominial
Cta. Cte. 16.647 Octubre 15/17. \$ 1.250.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN
Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL
EDICTO N° 64-DRCD-2019
EXPEDIENTE N° 212-000133-2019 Avellaneda,
Alejandra Mónica, D.N.I. N° 17958.302.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Artículo 6° de la Ley Nacional N° 24.374, en el inciso 3) del Artículo 14 de la Ley Provincial N° 1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Santa Lucía, con frente a calle Las Heras 1090 (Norte), con



N.C 03-31-755-224, inscripto en la D.G.C. y en el R.G.I., a nombre de MARCHETTI, ALBERTO SERGIO bajo el Folio Real Matrícula N° 03-04709.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Norte: Con N.C 03-31-762-225 a nombre de CASA-NOVA MARÍA SANDRA.-

Sur: Con N. 03-31-740-220 a nombre de RATO, JOSÉ OSCAR.-

Oeste: con N.C 03-31-800-200 a nombre de ROYON HNOS DE R. LTDA.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000133-2019, iniciado por la Sra. Avellaneda, Alejandra Mónica, D.N.I. N° 17.958.302.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.

Fdo.: Dra. Alejandra Bueno Canét - Directora

Dirección de Regularización y

Consolidación Dominial

Cta. Cte. 16.648 Octubre 15/17. \$ 1.250.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, a la audiencia pública a realizarse el día 30 de Octubre de 2019 a las 11:00 hs., EN LAS INS-

TALACIONES DEL PREDIO UBICADO EN CALLE LEMOS N° 7811 -S- ENTE CALLE 5 Y 6 – DPTO. POCITO, PARA LA ACTIVIDAD: RECUPERADORA DE MATERIALES FUERA DE USO, PETICIONADA POR LA EMPRESA. DON MARIANO, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, BAJO EL REGISTRO DEL EXPEDIENTE N° 1300-1568-2012, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.-

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).-

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia.-

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - edificio Centro Cívico 3er. piso sector II, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs.-

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.-

Fdo.: Ing. Jorge Scellato

Subsecretario de Desarrollo Sustentable

Secretaría de Estado de Ambiente y

Desarrollo Sustentable

N° 68.196 Octubre 16/18. 1.350.-



RESOLUCIONES

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESOLUCIÓN N° 243-S.S.C.y A.P-19

SAN JUAN, 03 de Octubre de 2019.-

VISTO:

El expediente N° 1300-2371-2019 del Registro de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Ley Nacional N° 26.331/2007 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, su Decreto Reglamentario N° 091/2009, y las Leyes Provinciales N° 974-L y N° 1094-L y;

CONSIDERANDO:

Que por el presente, el Coordinador, de la Unidad de Coordinación de Bosques Nativos, con el visto bueno de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas, solicita autorización para iniciar la Convocatoria Anual 2019, para la presentación de Proyectos de Bosques Nativos, según procedimiento PO65-1 de esta Secretaría de Estado.

Que, Obra Resolución Cofema N° 400 de fecha 25 de Julio de 2019, por la que se ratifica la distribución del Fondo Nacional y Enriquecimiento y Conservación de Bosque Nativo, detallando el monto fijado para la Provincia.

Que, obra intervención de la Subsecretaria de Conservación y Áreas Protegidas, Sra. María Alejandra Cano, dando el visto bueno.

Que el Congreso Federal sancionó la Ley N° 26.331 por la que establecen los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos, y de los servicios ambientales que estos brindan a la sociedad (cfr. Artículo 1°).

Que la Ley Nacional N° 26.331 prevé en su Artículo N° 13 que todo desmonte o aprovechamiento sostenible requerirá autorización por parte de la Autoridad Local de Aplicación, por su artículo N° 16 dichas actividades deberán sujetarse a un Plan de Manejo

Sostenible de Bosques Nativos que cumpla las condiciones mínimas de persistencia, producción sostenida y mantenimiento de los servicios ambientales que dichos bosques nativos prestan a la sociedad, y por su artículo N° 18 tales planes requerirán de la evaluación y aprobación de la Autoridad de Aplicación de la jurisdicción en forma previa a su ejecución.

Que la Ley Provincial N° 1094-L, en su artículo N° 10 determina los tipos de planes a presentar en las distintas categorías de conservación de bosque nativo, que serán regulados y aprobados por la autoridad local de aplicación.

Que por artículo N° 16 y N° 22, los titulares de superficies de terreno que posean bosque nativo serán susceptibles de percibir compensaciones a partir de aportes nacionales y provinciales.

Que es competencia de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas, conforme artículo N° 20, promover la conservación de los bosques nativos de Categoría I, y la conservación o aprovechamiento sustentable de los bosques nativos en Categorías II y III gestionando el apoyo económico correspondiente y evaluando los proyectos propuestos.

Que en artículo N° 4 de la Ley Provincial N° 1094-L y en artículo N° 2 de la Ley Provincial N° 974-L se establece como autoridad de aplicación a la Dirección de Conservación y Áreas Protegidas o el organismo que a futuro lo reemplace. Y que en el artículo N° 1 del Decreto Provincial 001 de 2011, que reglamenta parcialmente la Ley Provincial N° 1094-L, se jerarquiza dicha Dirección a rango de Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas.

Que se hace necesario promover la protección de los bosques nativos como recursopreciado y necesario para mantener buenas condiciones económicas y ecosistémicas.



Que la presencia de bosques en la Provincia genera beneficios directos para las comunidades locales usufructuantes y beneficios indirectos, como la protección del suelo y del recurso hídrico, para todos los pobladores de la Provincia.

Que, ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable. POR ELLO:

**LA SUBSECRETARÍA DE CONSERVACIÓN
Y ÁREAS PROTEGIDAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1: Apruébese la apertura de la Convocatoria 2019, para Proyectos de Bosques Nativos desde el 15 de Octubre hasta el día 15 de Noviembre de 2019, en un todo de acuerdo a los considerandos enunciados en la presente Resolución y a lo establecido en la legislación vigente.-

ARTÍCULO 2: Téngase por Resolución de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese. B.H.-

Cta. Cte. 16.642 Octubre 15-16. \$ 1.800.-

EDICTO DE MINAS

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 1124-132-A-14

El Director del Registro Minero y Catastro del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Argentina Minera S.A., solicitando la Mensura de la mina "DORITA 10", en el Dpto. de Calingasta, la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

**LABOR LEGAL COORDENADAS
GAUSS KRUGER PGA '94.**

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.533.759,00	2.425.463,00

La Labor denunciada se encuentra dentro de la pertenencia N° 1 y se registra en las coordenadas ante

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
A	6.534.189,00	2.424.712,00
B	6.534.189,00	2.426.712,00
C	6.533.189,00	2.426.712,00
D	6.533.189,00	2.424.712,00

ÁREA COMPRENDIDA = 200 Has.-

OBSERVACIONES: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presente, las coordenadas de cada una de las 2 pertenencias consignadas en la petición de mensura de Fs. 24/34 las que serán verificadas al momento de las operaciones de mensura, donde se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimiento Mineros.-

COLINDANTES: Al Expte. de autos, son los siguientes Derechos Mineros, cuyo números de Exptes. son 1124319-I-17 (KITECK), 165-D-02 (DORITA 4), 1124243-A-14 (DORITA 12), 1124131-A-14 (DORITA 9), Cateos, 414146-D-04, 546314-A-94.-

Por Resolución N° 151-D.R.M.y C.-2019, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.-

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.-

Fdo: Ing. Carlos Astudillo - Secretario Técnico
Ministerio de Minería

San Juan, 23 de Septiembre de 2019.-

Dra. Velia A. Barrera - Escribana Auxiliar

Escribanía de Minas - Ministerio de Minería

N° 68.179 Octubre 11/16. \$ 1.300.-



EDICTO DE MINA
EXPTE. N° 1124-038-P-19

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.496.811,00 X= 6.659.357,00 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS
GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.659.357,00	2.496.811,00
V1	6.661.039,00	2.494.899,00
V2	6.601.039,00	2.498.610,00
V3	6.658.609,00	2.468.610,00
V4	6.658.609,00	2.496.229,00
V5	6.659.458,00	2.496.229,00
V6	6.659.458,00	2.494.899,00

SUPERFICIE: 788,85 has.

Por Resolución N° 162-S.T.-19 se ordena la inscripción de un yacimiento de "ORO Y PLATA", en el Departamento de IGLESIA, denominándola "PAS-CUALITO" a nombre de "Wilson Marcelo Gil, Nelson Adrián Acosta y Daniel Argentino Piñones".- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.

Fdo.: Ing. Carlos Astudillo- Secretario Técnico
Ministerio de Minería

San Juan, 07 de Octubre de 2.019.-

Fdo.: Dra. Velia A. Barrera- Escribana Auxiliar
Escribanía de Minas
Ministerio de Minería

N° 69.233 Octubre 16-18-21. \$ 830.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-2043-2019

CONTRATACIÓN DIRECTA – LEY DE EMERGENCIA SANITARIA LEY N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)- MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN N° 1435-H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019.- OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE CENTRO QUIRÚRGICO Y CIRUGÍA CARDIOVASCULAR DE ESTE NOSOCOMIO.-

APERTURA DE SOBRE: **23 DE OCTUBRE DE 2019 - HORA: 9:00 HS.-**

VALOR PLIEGO: \$ 5.500.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.639 Octubre 15-16. \$ 470.-



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-2062-2019

CONTRATACIÓN DIRECTA – LEY DE EMERGENCIA SANITARIA LEY N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)-MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN N° 1442-H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-
OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS (INSTRUMENTAL TRANSPLANTE DE CORNEA), CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE CENTRO QUIRÚRGICO Y SERVICIO DE OFTAMOLOGÍA DE ESTE NOSOCOMIO.-

APERTURA DE SOBRE: **23 DE OCTUBRE DE 2019 - HORA: 9:30 HS.-**

VALOR PLIEGO: \$ 4.500.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.640 Octubre 15-16. \$ 475.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-2136-2019

CONTRATACIÓN DIRECTA – LEY DE EMERGENCIA SANITARIA LEY N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)-MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN N° 1444-H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-
OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS NUTRICIONALES CON DESTINO AL SERVICIO DE NUTRICIÓN DE ESTE NOSOCOMIO.-

APERTURA DE SOBRE: **23 DE OCTUBRE DE 2019 - HORA: 10:00 HS.-**

VALOR PLIEGO: \$ 5.500.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.641 Octubre 15-16. \$ 468.-



MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 1200-001158-2019
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-2019

APERTURA: **29 de Octubre de 2019.-**

HORA: **09:30 HS.-**

LUGAR: SALA DE LICITACIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CÍVICO, 2° PISO, NÚCLEO 6.-

OBJETO: PRÓRROGA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-2019 REFERENTE A CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA PARA LOS EDIFICIOS DEL MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA. RETIRO PLIEGOS: DEPARTAMENTO CONTABLE DEL MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA, CENTRO CÍVICO, 3° PISO, NÚCLEO 4.-
 PLIEGOS COSTO: \$ 10.000,00.-

Cta. Cte. 16.657 Octubre 16/18. \$ 370.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
 Y SERVICIOS PÚBLICOS
 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
 ESPACIOS VERDES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2019
EXPEDIENTE N° 500-000999-2019

Llámesse a Licitación Pública N° 10/2019 (Ley Contabilidad) para el **día 24 de Octubre de 2019, a las 10:00 horas**, para la “Contratación del Servicio de Mantenimiento de los espacios verdes del Edificio Centro Cívico y Plaza del Bicentenario”, por ante las autoridades de Mesa de Hacienda y Finanzas, a constituirse en la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el 2° Piso Núcleo 6, del Edificio Centro Cívico sitio en Av. Libertador 750 (O), autorizada por **Resolución N° 838-MIySP-2019.-**
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.388.778,63.-

Los pliegos de bases y condiciones tienen carácter gratuito y deben ser retirados en Dirección Provincial de Espacios Verdes, que funciona en 5° Piso núcleo 5 del Edificio Centro Cívico en horario de 8:00 a 12:00 horas de lunes a viernes.

Serán publicados para su consulta de manera íntegra en la página oficial

<http://infraestructura@sanjuan.gov.ar/>.

Consultas telefónicas: 0264-4305336/5479.-

Cta. Cte. 16.655 Octubre 16-17. \$ 495.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
 Y SERVICIOS PÚBLICOS
 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
 ESPACIOS VERDES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2019
EXPEDIENTE N° 500-001026-2019

Llámesse a Licitación Pública N° 12/2019 (Ley Contabilidad) para el **día 29 de Octubre de 2019, a las 10:00 horas**, para la “Contratación del Servicio de Mantenimiento de los espacios verdes del Parque de Mayo Ampliación Oeste”, por ante las autoridades de Mesa de Hacienda y Finanzas, a constituirse en la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el 2° Piso Núcleo 6, del Edificio Centro Cívico sitio en Av. Libertador 750 (O), autorizada por **Resolución N° 835-MIySP-2019.-**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.608.353,27.-

Los pliegos de bases y condiciones tienen carácter gratuito y deben ser retirados en Dirección Provincial de Espacios Verdes, que funciona en 5° Piso núcleo 5 del Edificio Centro Cívico en horario de 8:00 a 12:00 horas de lunes a viernes.

Serán publicados para su consulta de manera íntegra en la página oficial

<http://infraestructura@sanjuan.gov.ar/>.

Consultas telefónicas: 0264-4305336/5479.-

Cta. Cte. 16.656 Octubre 16-17. \$ 495.-



GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE CONTROL OPERATIVO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2019
EXPEDIENTE N° 500-001049-2019

“PRORRÓGASE EL LLAMADO DEL DÍA
17/10/2019 PARA EL **DÍA 05/11/2019 A LAS 09:00**
HORAS”

Llámesse a Licitación Pública N° 11/2019 (Ley Contabilidad) para el **día 05 de Noviembre de 2019, a las 09:00 horas**, para la contratación del “servicio de reparación y mejoras en 19 ascensores” para el Edificio Centro Cívico, por ante las autoridades de Mesa de Hacienda y Finanzas, a constituirse en la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el 2° Piso Núcleo 6, del Edificio Centro Cívico sito en Av. Libertador 750 (O), autorizada por **Resolución N° 801-MIySP-2019.-**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 28.370.875,00.-

Los pliegos de bases y condiciones tienen carácter gratuito y deben ser retirados en Dirección de Control Operativo, que funciona en 1° subsuelo núcleo 3 del Edificio Centro Cívico de 8:00 a 12:00 horas de lunes a viernes.-

Serán publicados para su consulta de manera íntegra en la página oficial

<http://infraestructura@sanjuan.gov.ar/>.

Las ofertas deberán presentarse en la Dirección de Control Operativo sito en 1° subsuelo núcleo 3 del Edificio Centro Cívico el día 05 de Noviembre del corriente año hasta las 09:00 horas.-

Consultas telefónicas o vía correo electrónico:

0264-4305044 - 0264-4305336;
dco@sanjuan.gov.ar.

Cta. Cte. 16.654 Octubre 16-17. \$ 550.-

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
REPÚBLICA ARGENTINA
PRÉSTAMO BID N° 3806/OC-AR
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
DESARROLLO ECONÓMICO
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
PROSAP IV- PROGRAMA DE SERVICIOS AGRÍCOLAS PROVINCIALES
PROYECTO “MEJORA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL BENAVIDEZ - GRAL. 9 DE JULIO DEPARTAMENTOS RIVADAVIA, CHIMBAS, SANTA LUCÍA Y 9 DE JULIO” PROVINCIA DE SAN JUAN

LPN N° BD-SJP-3806-010-LPN - 01/19
“ADQUISICIÓN MAQUINARIA CANAL BENAVIDEZ”

SEPA: PROSAP-IV-259-LPN-B-

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones para este Proyecto publicado en la edición N° 802-06/17 de Development Business.
2. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto equivalente a cien millones de Dólares (U\$S 100.000.000), para financiar parcialmente el costo del Proyecto “Mejora del Sistema de Riego del Canal Benavidez – Gral. 9 de Julio, Departamentos Rivadavia, Chimbas, Santa Lucía y 9 de Julio” Préstamo 3806 /OC – AR, y se propone utilizar los fondos para efectuar los pagos correspondientes a la contratación de obras, la adquisición de bienes y sus servicios conexos y los servicios de consultoría en el marco del Programa y en la Licitación Pública Nacional N° BD-SJP-3806-010-LPN-01/19 “ADQUISICIÓN MAQUINARIA CANAL BENAVIDEZ”



3. El Ministerio de Producción y Desarrollo Económico de San Juan a través de la Unidad Ejecutora Central de Proyectos Agropecuarios (UECPA) invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la adquisición de las siguientes Maquinarias para el proyecto mejora del Canal Benavidez y demás requisitos conforme a pliego:

LOTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Retrocargadora Sobre Neumático, Tracción 4 X 4	UNO (1)
2	Camión Equipado Con Caja Volcadora Trasera.	UNO (1)
3	Tractor tracción 4x4	UNO (1)
4	Desmalezadora Hidráulica Articulada	UNO (1)

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de la licitación pública nacional establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulado Políticas para Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo y está abierta a los oferentes provenientes de todos los países que se especifican en dichas políticas.

5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional y examinar los documentos de licitación en la oficina del PROSAP con domicilio en Avda. Libertador Gral. San Martín 750 – Oeste – Edificio Centro Cívico – 4to Piso – Núcleo 5- Ciudad de San Juan, o por fax al 0264-4305657, o enviando un correo electrónico epda@sanjuan.gov.ar, de lunes a viernes de 8 a 13 hs. y en las siguientes páginas: www.prosap.gov.ar, www.argentinacompra.gov.ar.

El plazo límite para realizar consultas es de 10 (diez) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. Los oferentes interesados podrán adquirir un juego completo de documentos de licitación en castellano, solicitándolo por escrito a la dirección que se indica y contra el pago de una suma no reembolsable de \$ 3.000 (pesos tres mil).

El método de pago será de contado.

6. Presentación de Ofertas: fecha límite **14 de Noviembre de 2019 hasta las 9:00 horas**, en Avenida Libertador General San Martín 750 (Oeste) - 4° piso - Núcleo 5 - Centro Cívico - Capital - Provincia de San Juan - CP 5400. Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una Declaración de mantenimiento de la Oferta. Las ofertas que lleguen tarde serán rechazadas.
7. Apertura de Ofertas: Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes y de todas aquellas personas que quieran asistir, el **día 14 de Noviembre de 2019, a las 9:30 horas**, en Edificio Centro Cívico - Ministerio de Producción y Desarrollo Económico –Sala de Situación - Avenida Libertador General San Martín 750 (Oeste), 4° piso – núcleo 7, Ciudad de San Juan.
8. Consultas: en caso de haber consultas, las mismas serán enviadas por escrito a: Centro Cívico, Av. Libertador 750 Oeste. Capital, Cuarto (4to) Piso - Núcleo 5 - Ministerio de Producción y Desarrollo Económico. San Juan Código Postal 5400. República Argentina.

Cta. Cte. 16.658 Octubre 16/18. \$ 2.835.-



CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

OLIVERDE SRL, convoca a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Octubre de 2019 a las 20 horas en primera citación y 20.30 horas en segunda citación en calle Gral. Acha 60 Norte, San Juan.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para suscribir el acta conjuntamente con el socio gerente.
- 2) Aprobación de Balance General cerrado el 31/12/2017 y el 31/12/2018.
- 3) Consideración y aprobación de la gestión gerencial de Oliverde SRL correspondiente a los ejercicios cerrados el 31/12/2017 y el 31/12/2018.
- 4) Consideración de la cesión de cuotas, dando conformidad a la misma.-

Fdo: Alfredo Chiconi - Socio Gerente

N° 69.201 Octubre 11/18. \$ 630.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme previsiones estatutarias y legales, el **Directorio de Sociedad Anónima Médica Rawson** convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el **día 31 de Octubre de 2019 a las 21:00 y 22:00 horas en primera y segunda citación** respectivamente, en la sede social sita en calle Catamarca 457 Sur, subsuelo, Capital, San Juan, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente, firmen por delegación el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Resultados, Anexos e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio N° 54, cerrado el 31 de Agosto de 2015.

3) Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio N° 54.

4) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Resultados, Anexos e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio N° 55, cerrado el 31 de Agosto de 2016.

5) Aprobación de la Gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio N° 55.

6) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Resultados, Anexos e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio N° 56, cerrado el 31 de Agosto de 2017.

7) Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio N° 56.

8) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Resultados, Anexos e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio N° 57, cerrado el 31 de Agosto de 2018.

9) Aprobación de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio N° 57.

10) Consideración de la remuneración del Directorio y Síndico en los términos del artículo 261 último párrafo de la Ley 19.550.

11) Elección de nuevas autoridades de la sociedad en reemplazo de las actuales.

Se recuerda a los señores accionistas que para participar de la asamblea, deben cumplimentarse por lo menos con 3 días hábiles de anticipación, con el depósito de acciones y/o certificados o constancias pertinentes, según lo previsto por el artículo 238 de la Ley 19.550.-

San Juan, 02 de Octubre de 2019.-

Fdo.: Dr. Ramón Peñafort

Presidente del Directorio

N° 69.163 Octubre 10/17. \$ 2.550.-



ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SAN JUAN
CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2908

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SANCIONA:

Artículo 1º.- Otórgase la eximición del saldo adeudado por la Empresa CEOSA-BGP S.A. UTE en concepto de Contribución de Servicios sobre la Construcción de Obras en General, por la ejecución de trabajos de ampliación red de gas denominada GASODUCTO ECOPARQUE RIVADAVIA.-

Artículo 2º.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.-

Concejo Deliberante de Rivadavia, 21 de Agosto del 2019.-

Fdo: Verónica E. Alfaro - Presidente

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Claudio Omar Vera - Vice-Presidente 1º

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
DECRETO N° 2884-D.E

Ciudad de Rivadavia-San Juan, 20 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 6732-D-2018 y Ordenanza N° 2908; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal, sanciona la Ordenanza N° 2908, con fecha 21 de Agosto de 2019.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
RIVADAVIA
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2908, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 21 de Agosto de 2019.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.-

Fdo: Dr. José Fabián Martín - Intendente

Municipalidad de Rivadavia

“ C.P.N. Mariela Mingorance

Secretaria de Administración y Hacienda

Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 16.649 Octubre 16. \$ 360.-

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SAN JUAN
CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2910

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SANCIONA:

Artículo 1º: Tómase conocimiento y Ratifícase en todas sus partes el Decreto N° 2482-DE-19, dictado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual se autoriza un ajuste en las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Recursos vigente, formando parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo.-

Artículo 2º: Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.-



Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.-

Concejo Deliberante de Rivadavia, 28 de Agosto de 2019.-

Fdo: Verónica E. Alfaro - Presidente

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Claudio Omar Vera - Vice-Presidente 1°

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

DECRETO N° 3067-D.E

Ciudad de Rivadavia- San Juan, 03

de Octubre de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 102-I-2019 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas Concejo Deliberante) y Ordenanza N° 2910; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal, sanciona la Ordenanza N° 2910, con fecha 28 de Agosto de 2019.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
RIVADAVIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2910, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 28 de Agosto de 2019.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.-

Fdo: Dr. José Fabián Martín - Intendente

Municipalidad de Rivadavia

“ C.P.N. Mariela Mingorance

Secretaria de Administración y Hacienda

Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 16.651 Octubre 16. \$ 390.-

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

SAN JUAN

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 2913

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

SANCIONA:

Artículo 1°.- Se considera gastado un crédito y por lo tanto ejecutado el presupuesto de dicho concepto, cuando queda afectado definitivamente al devengarse un gasto.-

Artículo 2°.- En materia de ejecución del presupuesto de gastos, devengado implica:

a) La afectación definitiva de los créditos presupuestarios producida por una modificación cuantitativa o cualitativa en la composición del patrimonio.

b) El surgimiento de una obligación de pago por la recepción en conformidad de bienes, obras y servicios oportunamente contratados o por haberse cumplido los requisitos administrativos dispuestos para los casos de gastos sin contraprestación.

c) La liquidación del gasto y la simultánea emisión de la respectiva orden de pago.-

Artículo 3°: Además del momento de devengado, debe registrarse las etapas de compromiso y pago.

El registro del compromiso implica:

a) El origen de una relación jurídica con terceros;

b) La aprobación por parte de funcionario competente, de la aplicación de recursos por un concepto, importe determinado y tramitación cumplida;

c) La afectación preventiva de un crédito presupuestario, en razón de un concepto e importe determinado;



d) La identificación del sujeto con el que se establece la relación jurídica.

El pago refleja la cancelación de las obligaciones asumidas con terceros.-

Artículo 4°: En materia de ingresos, se considera ejecutado un recurso en el momento de su percepción, cuando los fondos se encuentran disponibles para su utilización.-

Artículo 5°: Las cuentas del presupuesto de recursos y gastos se cierran al 31 de Diciembre de cada año. Después de esa fecha los recursos que se recauden se consideran parte del presupuesto vigente, con independencia de la fecha en que se hubiere originado la obligación de pago o liquidación de los mismos.

Con posterioridad al 31 de Diciembre de cada año no pueden asumirse compromisos ni devengarse gastos con cargo al ejercicio que se cierra en esa fecha.

Los gastos comprometidos y no devengados al cierre se afectan automáticamente al ejercicio siguiente, imputando los mismos a los créditos disponibles para ese ejercicio.

Los gastos devengados y no pagados al 31 de Diciembre de cada año se consideran pasivos.-

Artículo 6°: Facúltase al Departamento Ejecutivo la reglamentación e implementación de los procedimientos que sean necesarios para la aplicación del Régimen.-

Artículo 7°: Comuníquese a quien corresponda, cumplesse y fecho archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.-

Concejo Deliberante de Rivadavia, 18 de Septiembre de 2019.-

Fdo: Verónica E. Alfaro - Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Claudio Omar Vera - Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

DECRETO N° 3070-D.E

Ciudad de Rivadavia- San Juan, 03

de Octubre de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 7908-S-2019 y Ordenanza N° 2913; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal, sanciona la Ordenanza N° 2913, con fecha 18 de Septiembre de 2019.

Que corresponde emitir el acto administrativo de promulgación de la Ordenanza de referencia.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

RIVADAVIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2913, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 18 de Septiembre de 2019.-

ARTÍCULO 2°: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.-

ARTÍCULO 3°: Notifíquese. Cumplido archívese.-

Fdo: Dr. José Fabián Martín - Intendente

Municipalidad de Rivadavia

“ C.P.N. Mariela Mingorance

Secretaria de Administración y Hacienda

Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 16.650 Octubre 16. \$ 568.-

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

SAN JUAN

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 2914

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SANCIONA:

Artículo 1°.- Condónase la deuda devengada y exigible en concepto de Tasas de servicios sobre inmueble, a las parcelas que integran el complejo habitacional Villa Chacabuco-Villa Larga, las que son detalladas por la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Rivadavia en planilla que forma parte de la presente como anexo.-

Artículo 2°.- Recategorízase las parcelas indicadas en el artículo 1° en la Tasa de Servicios sobre inmuebles a la Categoría A1, derogándose toda norma legal que se oponga a la presente Ordenanza.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.-

Concejo Deliberante de Rivadavia, 18 de Septiembre de 2019.-

Fdo: Verónica E. Alfaro - Presidente

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Claudio Omar Vera - Vice-Presidente 1°

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
DECRETO N° 3069-D.E

Ciudad de Rivadavia-San Juan, 03

de Octubre de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 8101-R-2019 y Ordenanza N° 2914; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal, sanciona la Ordenanza N° 2914, con fecha 18 de Septiembre de 2019.

Que corresponde emitir el acto administrativo de promulgación de la Ordenanza de referencia.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
RIVADAVIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2914, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 18 de Septiembre de 2019.-

ARTÍCULO 2°: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.-

ARTÍCULO 3°: Notifíquese. Cumplido archívese.-

Fdo: Dr. José Fabián Martín - Intendente

Municipalidad de Rivadavia

“ C.P.N. Mariela Mingorance

Secretaria de Administración y Hacienda

Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 16.653 Octubre 16. \$ 420.-

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SAN JUAN
CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2915

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SANCIONA:

Artículo 1°: Tómase conocimiento en todas sus partes del Decreto N° 2154-DE-19, dictado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual se aprueba el Convenio de Cooperación firmado oportunamente entre la Fundación Bioandina Argentina y la Municipalidad de Rivadavia para la protección del Cóndor Andino, formando parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo.-

Artículo 2°: Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.-



Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.-

Concejo Deliberante de Rivadavia, 18 de Septiembre de 2019.-

Fdo: Verónica E. Alfaro - Presidente

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Claudio Omar Vera - Vice-Presidente 1°

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

DECRETO N° 3068-D.E

Ciudad de Rivadavia-San Juan, 03

de Octubre de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 6634-S-2019 y Ordenanza N° 2915; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal, sanciona la Ordenanza N° 2915, con fecha 18 de Septiembre de 2019.

Que corresponde emitir el acto administrativo de promulgación de la Ordenanza de referencia.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

RIVADAVIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2915, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 18 de Septiembre de 2019.-

ARTÍCULO 2°: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.-

ARTÍCULO 3°: Notifíquese. Cumplido archívese.

Fdo: Dr. José Fabián Martín - Intendente

Municipalidad de Rivadavia

“ C.P.N. Mariela Mingorance

Secretaría de Administración y Hacienda

Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 16.652 Octubre 16. \$ 410.-

EDICTOS JUDICIALES

REMATES

EDICTO

Por orden de la **Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado de Chimbás**, la martillera Sra. María Alejandra Olivares, **rematará el día 21 de Octubre de 2019 a las 10:00 hs.** en su domicilio de calle Mendoza 169 Sur, 1° Piso, Oficina 8, Capital, San Juan, a base libre, dinero de contado y al mejor postor, comisión del martillero a cargo del comprador, los siguientes bienes: 1) UN LAVARROPA EXCELLENT BLUE 7.0 900 rpm automático; 2) UNA ENFRIADORA DE BOTELLA MARCA BAMBI modelo 2 F. 1800 BD, todo en el estado en que se encuentran, **autos N° 39.190 caratulados: “COLEGIO SAN AGUSTIN C/ROLDAN, FERNANDO Y ALANIZ, MARIA - S/EJECUTIVO.**- Fdo.: Dra. Hebe Graciela Cattani de Bazán, Juez de Paz Letrada.-

N° 69.232 Octubre 16. \$ 180.-

EDICTO

Por orden **Juzgado Comercial Especial**, a cargo Dr. Javier Antonio Vázquez, **en autos N° 5476, “VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ABALLAY, MARIA CRISTINA Y OTROS - S/EJECUCIÓN PRENDARIA MONITORIA”**, Martillero José Luis Mattar, en domicilio de calle Av. Córdoba N° 730 Este, Ciudad, San Juan, **rematará el día 6 de Noviembre de 2019 a las 11,00 hs.**, el automotor Dominio PCD 222, Marca RENAULT, Tipo Rural 5 puertas, Modelo DUSTER PH2 EXPRESSION 1.6, Motor Marca Renault N° K4M2842Q015937, Chasis



Marca Renault N° 93YHSRA95GJ919802, en el estado en que se encuentra. Condiciones: Base: \$ 160.365,60, dinero de contado y al mejor postor. Comprador abonará en el acto de la subasta, el 10% del precio, más la comisión de Ley del martillero, y el saldo del precio al aprobarse la subasta. IVA y deudas del automotor que correspondieren, a cargo del comprador. Adeuda: patentes \$ 52.227,33, Multas: No posee. Exhibición, Avenida Córdoba 681 Este, Ciudad, días Martes y Jueves de 17,30 a 20,30 hs. Tel: 155154142. Publíquese con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por el término de 3 días.- San Juan, 7 de Octubre de 2019.

Fdo.: Dr. Javier Antonio Vazquez, Juez. Dra. María Agustina Sánchez Guimaraes, Abogada - Firma Autorizada.

N° 69.238 Octubre 16/18. \$ 850.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 21.612, caratulados: "**ALKANOS SAN JUAN S.A. - S/I. DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD**", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial, y en cumplimiento del Art. 98 de la Ley 19.550, se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 34 de fecha 08/11/2017 la sociedad ALKANOS SAN JUAN S.A., C.U.I.T.: 30-62091411-4, ha entrado en Disolución y Liquidación a partir de la misma, designándose como liquidador al Sr. Lertora, Armando José, argentino, D.N.I.: 04.894.348, C.U.I.T.: 23-04894348-9, lo que se publica a sus efectos por el término de Ley. CUIT Social 30-62091411-4.- San Juan, 10 de Octubre de 2019. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 69.245 Octubre 16. \$ 180.-

EDICTO

Por orden de **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, en autos N° 25.383 caratulados: "**MEDICINA INTEGRAL SAN JUAN S.R.L. - S/Inscripción Contrato Social**", publíquese por Un día en el Boletín Oficial.-

SOCIOS: Hebilla, José Romualdo, argentino, nacido el 31 de Diciembre de 1953, de 65 años de edad, con D.N.I. 10.999.403, de estado civil casado, de profesión comerciante y con domicilio en Av. Hipólito Irigoyen 2516 (E) Santa Lucía, San Juan; Gay, Miguel Ángel, argentino, nacido el 15 de Marzo de 1977, de 42 años de edad, con D.N.I. 25.823.776, de estado civil casado, de profesión comerciante y con domicilio en Av. Rawson 1171 (S), Capital, San Juan; y López Conti, Leandro Andrés, argentino, nacido el 10 de Junio de 1983, de 36 años de edad, con D.N.I. 30.246.609, de estado civil casado, de profesión comerciante y con domicilio en Manzana "I" Casa "04" S/N, B° Natania XX, Rivadavia, San Juan.-

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 01 de Agosto de 2019.-

DENOMINACIÓN: MEDICINA INTEGRAL SAN JUAN S.R.L.-

DOMICILIO SEDE SOCIAL: Se establece como domicilio de sede social el de calle Av. Córdoba 561, Este, Capital, San Juan.-

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) Medicina integral: La prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, organización, instalación y explotación de sanatorios, clínicas y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante y administrativo y abarcando todas las especialidades que se relacionen directa e indirectamente con aquellas actividades médicas, ofreciendo y prestando toda clase de tratamiento médico quirúrgico.

gico, físico, químico, psíquico electrónico o nucleónico, basados en procedimientos científicos aprobados a realizarse por medio de profesionales con título habilitante de acuerdo con las reglamentaciones en vigor, y todo otro servicio relacionado con estas y con cualquiera del rubro medicina integral; B) Servicios Médicos a domicilio, traslados: La atención de enfermos en domicilios y/o internados en dependencias sanitarias de todo carácter, geriátricas y/o de reposo, así como su traslado en ambulancias o cualquier otro medio idóneo no convencional, sea terrestre, marítimo, fluvial o aéreo, adaptado o adaptable a tal fin para estudios, tratamientos, internación y/o diálisis. La implementación de servicios complementarios como: Servicios de radiología a domicilio, Servicios de enfermería a domicilio, cubriendo hasta la asistencia de urgencia a domicilio, y todo otro servicio relacionado con estas y con cualquiera del rubro servicios médicos a domicilio; C) Medicina del Trabajo: examen de ingreso, exámenes periódicos, atención a enfermedades profesionales, accidentes de trabajo, control de ausentismo, creando a este efecto un servicio médico, Atención médico jurídica de la empresa: pericias judiciales, juntas médicas, comparecer ante organismos oficiales como profesional de parte, asesoramiento de contratos de trabajo, Otros servicios de consultoría médica: seguridad e higiene industrial, medición de ruidos ambientales, examen de elementos fluentes, y todo otro servicio relacionado con estas y con cualquiera del rubro medicina del trabajo; D) Asesoramiento comercial y administración aplicados a la medicina: La prestación de servicios técnicos profesionales en el ámbito de la administración de salud y seguridad social, realización de proyectos, planes y programas de ventas en todas sus formas y publicidad, estudios de mercado, de-sarrollo de sistemas administrativos, análisis de costos asistenciales, mecanización y realización de sistemas de cobranza, facturación y administración hospitalaria y sanatorial, servicios de

informática y telemática, auditoría clínica interna y externa, comercialización y/o intermediación de Seguros Generales, de vida patrimonial, etc, de forma directa o a través de compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y toda actividad de prestación de servicios relacionados con la salud tanto en su prevención como recuperación y rehabilitación; como así también la compraventa, distribución, intermediación y servicios relacionados con los insumos médicos y/o hospitalarios en general; E) El aporte de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para toda clase de negocios; administración y negociación de créditos y valores mobiliarios, otorgamiento de créditos con ó sin garantías reales, quedando excluidas las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras u otras por las cuales se requiera el concurso público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.-

DURACIÓN: Cincuenta años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00).-

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por el Sr. López Conti, Leandro Andrés con D.N.I. 30.246.609 y CUIT 20-30246609-3.-

EJERCICIO ECONÓMICO: Anualmente cada treinta y uno de Diciembre se practicará un inventario y se confeccionará el Balance General y demás estados contables.- San Juan, 25 de Septiembre de 2019. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 69.244 Octubre 16. \$ 1.270.-



EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad**, Secretaría del Registro Público, en autos N° 25.602, caratulados: "**ZAYTEC ARGENTINA S.A. - S/DIRECTORIO**", se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto, referido a la inscripción nuevo directorio de ZAYTEC ARGENTINA S.A..

INSTRUMENTO: Acta Asamblea del 03/09/2019.

DIRECTORES: Presidente: Fernando Javier Heredia, DNI 31.634.056, CUIT 20-31634056-4 y Suplente: Martín Alfredo Flores, DNI 31.621.700, CUIT 20-31621700-2.

CUIT DE LA SOCIEDAD: 30-71101847-2.- San Juan, 8 de Octubre de 2019. Fdo.: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 69.242 Octubre 16. \$ 120.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 25.542, caratulados: "**TravelPaq SRL - S/Cesión de Cuotas**", se ha ordenado la publicación por un día del edicto de modificación del contrato social, conforme: 1) Acta de fecha: 16/02/2018: a) Aprobar la cesión de doscientas veinticuatro (224) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, a favor del Sr. Eduardo Tomás Ruiz González, de la siguiente manera: el socio Julián Manuel Rojas, DNI 33.629.575, cedió ciento cuarenta y cuatro (144) cuotas sociales, y el socio Vittorio Vatteroni DNI 33.321.854, cedió ochenta (80) cuotas sociales. b) Aumentar el capital social por la cantidad de pesos cien (\$ 100), llevándolo de pesos cien mil (\$ 100.000,00), a un capital social de pesos CIEN MIL CIEN (\$ 100.100,00). Dicho aumento se decidió con una con prima de emisión por cuota de pesos un millón setecientos ochenta y siete mil seiscientos setenta y siete (\$ 1.787.677,80). "Artículo 5°: El capital social lo constituye la suma de PESOS CIEN

MIL CIEN (\$ 100.100,00), representado por MIL UNA (1001) cuotas de valor nominal pesos cien (\$ 100) cada una. Las cuotas se encuentran suscriptas e integradas en la siguiente proporción: El socio Eduardo Tomás Ruiz González, 225 cuotas que representan el 22,48% del capital social; el socio Hernán Gabriel García Pérez, 225 cuotas que representan el 22,48% del capital social; el socio Juan Manuel Peralta Zeballos, 225 cuotas que representan el 22,48% del capital social; el socio Maximiliano Emanuel Alves Pinheiro, 225 cuotas que representan el 22,48% del capital social; el socio Julián Manuel Rojas, 81 cuotas que representan el 8,09% del capital social, y el socio Vittorio Vatteroni, 20 cuotas que representan el 1,99% del capital social. Se conviene que el capital podrá aumentar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazo para su integración, guardando la misma proporción de cuotas de las que cada socio sea titular al momento de la decisión, salvo decisión unánime en contrario. Las cuotas son totalmente suscriptas e integradas en este acto por los socios en dinero en efectivo". 2) Acta de fecha: 31/10/2018. Modificación de Gerencia. Composición de una gerencia plural e indistinta integrada por los Sres. Hernán Gabriel García Pérez 33.542.561, Juan Manuel Peralta Zeballos, DNI 33.322.167, y Maximiliano Emanuel Alves Pinheiro DNI 34.549.364. "Artículo 6: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de los socios Hernán Gabriel García Pérez, Juan Manuel Peralta Zeballos y Maximiliano Emanuel Alves Pinheiro. Podrán actuar en forma conjunta, individual o indistinta. Tendrán el uso de la firma social y ejercerán la representación plena de la sociedad, sin perjuicio de la representación que pudieran tener mandatarios o apoderados de la sociedad. Permanecerán en sus cargos por tiempo indeterminado y tendrán todas las facultades para ad-

ministrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los que se requieren poderes especiales según lo estipula el artículo 375 del Código Civil y Comercial y el artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. En consecuencia pueden celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social. Podrán operar con todo tipo de bancos o instituciones financieras, otorgar a una o más personas poderes judiciales o extrajudiciales con el objeto y la extensión que juzgue conveniente”.- San Juan, 10 de Octubre de 2019. Fdo.: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 69.239 Octubre 16. \$ 850.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos número **25.189, caratulados: “MAYOR ODONTOLOGÍA S.R.L. - S/INSCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL”**, se ha ordenado publicar por un día en el Boletín Oficial.

1) **SOCIOS:** GABRIEL YORIS, DNI 25.835.797, de 41 años de edad, casado, argentino, de profesión Odontólogo con domicilio en Reconquista 4601 (Oeste) B° San Ignacio casa 4 sector Privado, Rivadavia, San Juan y la Sra. Ana Virginia Martín, DNI 24.879.997, argentina, de 43 años de edad, casada, de profesión Odontóloga con domicilio en calle Reconquista 4601 (Oeste), Rivadavia, San Juan.-

2) **FECHA CONSTITUCIÓN:** La fecha del Instrumento de constitución de fecha 15 de Abril de 2019 y Acta Complementaria de fecha 10 de Agosto de 2019.-

3) **DENOMINACIÓN:** MAYOR ODONTOLOGÍA S.R.L.-

4) **DOMICILIO SEDE SOCIAL:** Reconquista 4601 (Oeste), B° San Ignacio Casa 4 Sector Privado, Departamento Rivadavia, San Juan.-

5) **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a

terceros las siguientes actividades: a) Prestación de servicios médicos odontológico con carácter integral, a pacientes individuales, empresas, institutos médicos de carácter público o privado y demás establecimientos asistenciales, inclusive por el sistema de obras sociales y/o prestación de medicina odontológica prepaga, satisfacer requerimientos de interconsulta, especialidades y actividades relacionadas con su objeto, en todas sus ramas, como asimismo, la comercialización de productos odontológicos, su importación y/o exportación. b) Realización de estudios e investigaciones científicas, tecnológicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica odontológica, a cuyo efecto podrá organizar congresos, reuniones, cursos y conferencias. En todos los casos enunciados podrá celebrar contratos de colaboración empresaria. c) Explotar sanatorios, clínicas o centros de atención médica, en cualquier especialidad, incluso geriátricos y centros de reposo, para tratamientos ambulatorios y con internación, que incluyan o no prácticas quirúrgicas. Celebrar convenios con todas la Obras Sociales y sistemas de atención médica privados o públicos. Organizar un sistema de atención medica privada o pública para todas las especialidades y patologías y las actividades relacionadas con las ciencias médicas. Organizar toda clase de cursos de perfeccionamiento y enseñanza de las ciencias médicas.- d) **ARTÍCULOS MÉDICOS:** Comprar, vender, transformar, fraccionar y comercializar insumos, artículos y aparatos médicos, sus materias primas y materiales de empaque.-

6) **DURACIÓN:** Cincuenta (50) años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

7) **CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social se fija en la suma de pesos OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) que se divide en cuotas iguales de pesos CIEN (\$ 100,00) cada una. Las cuotas son suscritas en las siguientes proporciones: El señor GABRIEL YORIS (400) cuotas, por la suma de pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) y la Sra. ANA VIRGINIA MARTÍN (400) cuotas, por la suma de pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).-



8) **DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:** La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo del gerente o de los gerentes que sean electos en la asamblea de asociados por unanimidad de votos. Se elegirán un número de gerentes entre un mínimo de uno y un máximo de tres quienes podrán ser o no socios, la duración en el cargo será de tres años y podrán ser reelectos.-A fin de administrar la sociedad, se elige, como Gerente para cubrir el primer período y realizar los trámites de inscripción de la sociedad, al señor **GABRIEL YORIS D.N.I. N° 25.835.797** por un período de 3 años.-

FECHA DE CIERRE: 31 de Diciembre.- San Juan, 04 de Octubre de 2019. Fdo.: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio, San Juan.-
N° 69.240 Octubre 16. \$ 900.-

SUCESORIOS

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **CARRASCO VALLEJO, MARIA EULOGIA en autos N° 170.124 caratulados: "CARRASCO VALLEJOS, MARIA EULOGIA - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 8 de Octubre de 2019. Fdo.: Dr. Juan Carlos Pandiella, Secretario de Cámara.-

N° 69.222 Octubre 15/17. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **GUERRERO, RAFAEL DIEGO en autos N° 167.138 caratulados: "GUERRERO, RAFAEL DIEGO - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 17 de Septiembre de 2019. Fdo.: Dr. Juan Carlos Pandiella, Secretario de Cámara.-

N° 69.223 Octubre 15/17. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **TRONCOSO, ROBERTO RAUL D.N.I. 11.339.727** a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 171.236 caratulados: "TRONCOSO, ROBERTO RAUL - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 3 de Octubre de 2019. Fdo.: Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.-

N° 69.217 Octubre 15/17. \$ 60.-

**EDICTO**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce, en autos **30.052-B, caratulados: "LUJAN, LUIS ANTONIO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan Cauce, 22 de Agosto de 2019. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C).- Fdo.: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada.-

N° 69.165 Octubre 15/17. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Albardón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO, LUCAS GUILLERMO para que hagan valer sus derechos, en autos N° **1484/19, caratulados: "ALFONSO, LUCAS GUILLERMO - Sucesorio"**, aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Albardón, San Juan, 10 de Octubre de 2019. Dra. Gabriela C. Privera Pinto, Abogada - Firma Autorizada.-

N° 69.209 Octubre 15/17. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado de Albardón,** cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se

consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: LUIS BORDONI y YOLANDA DEL CARMEN ALMENZAR - Sucesorio, para que lo acrediten dentro de los treinta días en los autos N° **687/19 caratulados: "BORDONI, LUIS y ALMENZAR, YOLANDA DEL CARMEN - S/Sucesión Ab Intestato"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos Conf. Art. 2340 del C.C. y C.. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario local.- Albardón, 1 de Abril de 2019. Dra. Gabriela C. Privera Pinto, Abogada - Firma Autorizada.-

N° 69.214 Octubre 15/17. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIA MABEL CORDOBA, en autos N° **26.723, caratulados: "CORDOBA, CLAUDIA MABEL - S/Proceso Sucesorio"**. Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 4 de Octubre de 2019. Fdo.: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dr. Sergio A. Názara, Secretario de Paz Letrado.-

N° 69.208 Octubre 15/17. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil,** en los autos N° **170.882, caratulados: "CALBO TORNE, PALMIRA - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. PALMIRA CALBO TORNE. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 18 de Septiembre de 2019. Fdo.: Dra. Paola Cassab Bianchi, Secretaria.-

N° 69.183 Octubre 11/16. \$ 60.-

**EDICTO**

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 170.122, caratulados: "GODOY, OLGA - S/Sucesorio (Conex. con Expte. 70.175)", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. OLGA GODOY. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 30 de Septiembre de 2019. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 69.187 Octubre 11/16. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MARIA AGAPITA ILLANES y MARTIN ALBERTO VARELA, **en autos N° 22.027, caratulados: "ILLANES, MARIA AGAPITA y VARELA, MARTIN ALBERTO - S/Proceso Sucesorio"**. Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 14 de Agosto de 2019. Fdo.: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dr. Sergio A. Názara, Secretario de Paz Letrado.-

N° 69.198 Octubre 11/16. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de IRMA BEATRIZ ORTIZ, DNI N° 12.049.344 **en autos N° 171.632 caratulados: "ORTIZ, IRMA BEATRIZ - S/Sucesorio (Conex. Expte. 146.704)"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha

existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 10 de Octubre de 2019. Fdo.: Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 69.241 Octubre 16/18. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 171.675, caratulados: "MORENO, MARTHA RAMONA - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de MORENO, MARTHA RAMONA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 9 de Octubre de 2019. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 68.197 Octubre 16/18. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Ullum, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO ADOLFO CORTEZ, **en autos N° 4241/19, caratulados: "CORTEZ, CARMELO ADOLFO - S/Sucesorio"**, para que se presenten y hagan valer sus derechos. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme al Art. 2293 del Código Civil y Comercial de la Nación. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, Ullum, 25 de Septiembre de 2019. Fdo.: Dra. Beatriz Gallo Uribe, Juez de Paz Letrado.-

N° 69.243 Octubre 16/18. \$ 60.-



EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **MARIO CARLOS DE MULA**, en autos N° 25.446, caratulados: "**DE MULA, MARIO CARLOS - S/Proceso Sucesorio**". Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 10 de Octubre de 2019. Fdo.: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dr. Sergio A. Názara, Secretario de Paz Letrado.-

N° 69.237 Octubre 16/18. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **MIGUEL FRANCISCO VILLEGAS**, en autos N° 22.443, caratulados: "**VILLEGAS, MIGUEL FRANCISCO - S/Proceso Sucesorio**". Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 19 de Septiembre de 2019. Fdo.: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dr. Sergio A. Názara, Secretario de Paz Letrado.-

N° 69.231 Octubre 16/18. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado de Sarmiento**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **MIGUEL CARPINO**, en autos N° 14.709/19, "**CARPINO, MIGUEL - S/Civil (Sucesorio)**". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales

-Conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias.- Fdo.: Dra. María Eugenia Barassi, Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento, 20 de Septiembre de 2019. María Isabel Luna, Firma Autorizada.-

N° 69.234 Octubre 16/18. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado de Valle Fértil (San Juan)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **BURGOA FERNANDEZ, ARIEL JULIO** con DNI N° 30.563.380; en autos N° 1500/19, caratulados: "**BURGOA FERNANDEZ, ARIEL JULIO - S/Sucesorio**". Hágase saber que sólo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.).- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Valle Fértil, 7 de Octubre de 2019. Fdo.: Dr. Adrián Cuevas, Juez de Paz Letrado.-

N° 69.236 Octubre 16/18. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	7.830,00
Impresiones.....	\$	1.230,00
Venta Boletines Oficiales.....	\$	160,00
Total.....	\$	9.220,00

15-10-19